



expendeduría deberá ser suficientemente capaz y tener ventilación interior todo lo amplia que sea posible.

Las puertas han de tener una reja de un metro de luz, por lo menos, y una tela metálica espesa en todos los huecos.

2<sup>a</sup> Todas sus paredes deberán estar revestidas de mayoral o marmoles blancos, por lo menos, desde el suelo hasta los ganchos de colgar las carnes, o sea hasta uno setenta y cinco metros de altura, sin poder bajo ningún pretexto ni motivo, colocar papeles pintados, colgaduras y cortinas en el decorado del local.

3<sup>a</sup> El mostrador deberá ser de piedra marmol blanco, de ochenta centímetros de ancho y con inclinación hacia adelante.

4<sup>a</sup> En el dicho despacho deberá haber una instalación de agua de Santa Catalina, para su continua limpieza.

5<sup>a</sup> Todas las carnes deberán estar a la vista del público y no en cajones ni debajo del mostrador.

6<sup>a</sup> El Concesionario se obliga a permitir la entrada en toda la Casa al Inspector de Carnes, Agentes del Ayuntamiento o a la Comisión de Plagas, siempre que crean necesario revisar las carnes.

7<sup>a</sup> Deberá haber una tablilla en la parte mas visible, con letra grande y clara en la que se exprese la

